

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Agregar al expediente los pagos realizados por el demandado en la suma de \$2.110.900 y \$1.418.505, los cuales deberán ser imputados en la oportunidad procesal procedente.

2.- En atención a la calamidad familiar sufrida por la parte demandada la cual fue debidamente justificada e informada, el Juzgado considera procedente reprogramar la fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, que será llevada a cabo el día 16 del mes de enero de 2024 a las (10:00 am).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1ff85f709dedcd8257a9c20504913e2d283840b6bc7ae737dfe8d640d3873f**

Documento generado en 29/09/2023 03:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>